

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-59-2023**  
**CCC- TSS-2023-5805**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días de julio del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales en representación de la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Darleny Vásquez Rojas**, Paralegal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento diferencia arrojada en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0003**, realizado para la **Adquisición del Servicio de Almuerzo por Plataforma Multi Menú y Multiprovedores.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación de procesos y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso por Comparación de Precios, realizado para contratar los **Servicios de Diseño e Implementación de un Aula Virtual para Dotar de Competencias al Personal.**
- **TERCERO:** Conocimiento de las Preguntas realizadas por las partes interesadas y Aprobación de las respuestas referentes al Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0012**, realizado para la **Renovación Licencias Dynamics.**

- **CUARTO:** Conocimiento y Aprobación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas mediante Excepción por Proveedor Único, realizado para la **Adquisición de Sistema de Alarma de Incendios y Sistema de Alarma de Intrusión, para las oficinas de la TSS en el 5to piso Torre Seguridad Social, instalación incluida.**
- **QUINTO:** Conocimiento y Aprobación del Proceso por Excepción mediante la Contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, realizado para la contratación de los **Servicios de Publicación de Avisos en Periódicos de Circulación Nacional.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, donde fue presentada la diferencia arrojada en el Portal Transaccional de la DGCP al momento de aprobar la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0003**, realizado para la **Adquisición del Servicio de Almuerzo por Plataforma Multi Menú y Multiprovedores**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, el oferente **Inversiones Siurana SRL** resultó habilitado para presentar oferta económica en el proceso de referencia No. **TSS-CCC-LPN-2023-0003**, realizado para la Adquisición del Servicio de Almuerzo por Plataforma Multi Menú y Multiprovedores, siendo su oferta presentada de forma física la siguiente:

Item	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Servicio de almuerzo por un año bajo Plataforma de administración automatizada para colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	unidad	1	\$15,254,237.29	\$2,745,762.71	\$18,000,000.00
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ..... RD\$18,000,000.00</b>						

**RESULTA:** Que el oferente Inversiones Siurana SRL, depositó junto a su oferta económica la garantía de seriedad de la oferta emitida por APS Seguros, mediante fianza por la suma de ciento ochenta mil pesos con 00/100 (RD\$180,000.00) con vigencia del 27 de junio del 2023 al 30 de agosto del mismo año.

**RESULTA:** Que, asimismo, el Comité de Compras y Contrataciones en fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-57-2023 conoció y aprobó como tercer punto de agenda el informe de evaluación de propuesta económica del indicado proceso y dispuso lo

siguiente: “**PRIMERO:** Se acoge el informe del Comité Evaluador y en consecuencia se aprueba la adjudicación al oferente **Inversiones Siurana SRL**, del Proceso por Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0003**, realizado para la **Adquisición del Servicio de Almuerzo por Plataforma Multi Menú y Multiprovedores**, por considerarse que su oferta cumple con los requisitos técnicos, de precio, calidad e idoneidad, y la misma se considera conveniente para esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS), por un valor total de **Dieciocho Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$18,000,000.00) ITBIS Incluido**”, monto que corresponde a la oferta económica presentada en físico por el oferente.

**RESULTA:** Que, debido a lo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a digitar en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el valor de la propuesta adjudicada coincidiendo en esta etapa el monto de la oferta física y lo digitado en el Portal Transaccional, sin embargo, al procesarse la aprobación de la adjudicación en el portal, esta se generó con el monto de Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Dominicanos con 99/100 (DOP\$17,999,999.99), arrojando la diferencia de un centavo (DOP\$0.01).

**RESULTA:** Que en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso que nos ocupa, fue establecido en el numeral 2.15 correspondiente a Presentación de la Documentación contenida en el “Sobre B”, que, en caso de diferencias entre el formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.33) y lo digitado en el Portal Transaccional de la DGCP, prevalecerá lo indicado en dicho portal.

**RESULTA:** Que, en línea de lo anterior y a raíz de que al momento de realizar el registro del referido contrato en el Sistema TRE de la Contraloría General de la República, este es enlazado con el portal transaccional de la DGCP, halando el monto establecido en referido portal, por lo que, este comité considera oportuno corregir el monto de adjudicación a **Inversiones Siurana SRL**, haciendo prevalecer lo registrado en el portal.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras Y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En relación con el **primer punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se reconoce la diferencia arrojada en el portal transaccional de un centavo (DOP\$0.01) y se modifican los términos del tercer punto de agenda del acta CCC-57-2023 de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023), exclusivamente en lo relativo a su resolución “PRIMERO”, para que en lo adelante sea como sigue:

*“PRIMERO: Se acoge el informe del Comité Evaluador y en consecuencia se aprueba la adjudicación al oferente **Inversiones Siurana SRL**, del Proceso por Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0003**, realizado para la Adquisición del Servicio de Almuerzo por Plataforma Multi Menú y Multiprovedores, por considerarse que su oferta cumple con los requisitos técnicos, de precio, calidad e idoneidad, y la misma se considera conveniente para esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS), por un valor total **Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Dominicanos con 99/100 (DOP\$17,999,999.99) ITBIS Incluido”**.*

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la publicación de la presente acta en el portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **segundo punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, a los fines de aprobar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas por Comparación de Precios, siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa realizó la solicitud de compras No. **4882**, por un monto de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$2,600,000.00) Itbis Incluido, realizado para contratar los **Servicios de Diseño e Implementación de un Aula Virtual para Dotar de Competencias al Personal.**

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso.

**CONSIDERANDO:** Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La solicitud de compras No. 4882, de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

**VISTOS:** Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **segundo punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Procesos de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para contratar los **Servicios de Diseño e Implementación de un Aula Virtual para Dotar de Competencias al Personal**.
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, de los procesos de Compras y Contrataciones Públicas a los señores: **Juan Alba, Darleny Vásquez, Wilma Rodriguez, Oscar Santana y Nalda Lizardo**.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **tercer punto de la agenda**, en el cual fueron presentadas las preguntas recibidas en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), para el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0012**, realizado para la **Renovación Licencias Dynamics**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que el día dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se realizó la convocatoria para el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0012**, realizado para la

## **Renovación Licencias Dynamics.**

**RESULTA:** Que, el cronograma del proceso estableció el día veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), como fecha límite para la Recepción de las Preguntas y el veintiséis (26) de julio del mismo año como fecha establecida para la remisión de respuesta a todos los interesados en presentar propuestas en el proceso de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo I del Artículo 20 de la Ley 340-06, establece: *Los participantes podrán solicitar a la entidad convocante aclaraciones acerca del pliego de condiciones, hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50%), del plazo para presentación de propuestas. La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%), del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones.*

**CONSIDERANDO:** Que en esas atenciones conforme a la Resolución No. PNP-06-2022, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece como parte de las funciones de dicho comité, aprobar los documentos que regirán el procedimiento de contratación.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTO:** La Resolución No. PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

En vista de lo anterior, en relación con el **tercer punto de la agenda**, el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** En relación con las preguntas recibidas por las partes interesadas en el proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0012**, el Comité de Compras y Contrataciones conoce y aprueba respuestas las siguientes:

PREGUNTA	RESPUESTA
<b>Pregunta 1:</b> ¿Favor confirmar la fecha de aniversario de las licencias. Renovación Licencias Dynamic?	15 de julio 2023.
<b>Pregunta 2:</b> ¿Desean que se coticen licencias nuevas en base a la fecha de inicio que es el 15 de julio de 2023?	No, sería únicamente renovación de las Licencias con vigencia de un año.
<b>Pregunta 3:</b> Según el pliego de condiciones la vigencia de las licencias es del 15 de Julio 2023 al 15 de julio 2024 pero según el cronograma la adjudicación sería el 29 de Agosto 2023, entonces cual sería la vigencia de las licencia?	El 15 de Julio 2023 fue la fecha de vencimiento del producto, llegó a la fecha límite. Sería únicamente renovación de las Licencias con vigencia de un año, la fecha de inicio será la fecha en que se adjudique

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la publicación de la Circular de Preguntas y Respuestas en el portal transaccional de Compra y Contrataciones Públicas.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **cuarto punto de la agenda**, en el cual fue presentado el proceso de Compras y Contrataciones Públicas propuesto por la Dirección Administrativa bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único, considerando lo siguiente:

**RESULTA:** Que, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta desde el año 2005 con los equipos y servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas de seguridad en sus diferentes localidades contratados con el proveedor **ALARM CONTROLS SEGURIDAD SA (Alarma 24)**.

**RESULTA:** Que, dada la remodelación en la cual se encuentra inmersa esta Tesorería de las oficinas ubicadas en el 5to piso de la Torre de la Seguridad Social, se hace necesario contar con equipos de alarma y posterior monitoreo a los fines de garantizar la integridad y seguridad de los bienes y el personal de dicha

oficina, así como contar con un sistema que permita la detención y sensores de incendios que se encuentre conectado a este sistema de alarma y monitoreo.

**RESULTA:** Que, en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa la solicitud de compras No. **4883**, por un monto Quinientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 13/100 (DOP\$ 576,679.13), realizada para la **Adquisición de Sistema de Alarma de Incendios y Sistema de Alarma de Intrusión, para las Oficinas de la TSS en el 5to piso Torre Seguridad Social, instalación incluida.**

**RESULTA:** Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados procesos de excepción y no una violación a la Ley los procesos de Proveedor Único *“En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones”*

**VISTO:** Informe Técnico de contratación de Sistema de Alarmas, presentado por la Sra. Miriam Ruiz, Encargada de Servicios Generales.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Excepción emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de lo anterior, en relación con el **cuarto punto de la agenda**, el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción Por Proveedor Único para la **Adquisición de sistema de alarma de incendios y Sistema de alarma de intrusión, para las oficinas de la TSS en el 5to piso Torre Seguridad Social, instalación incluida.**
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa realizar la convocatoria a presentar ofertas a la empresa **ALARM CONTROLS SEGURIDAD SA (Alarma 24)** por ser es el proveedor original que presta a esta TSS estos servicios de alarma y monitoreo a fines de garantizar la integridad y seguridad de los bienes y personal de las referidas oficinas.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **quinto punto de la agenda**, en donde se introdujo la solicitud de la Dirección Administrativa a los fines de aprobar el Proceso de Excepción mediante publicidad a través de medios de comunicación social, realizado para la contratación de los Servicios de publicación de Avisos en periódicos de

circulación nacional, para ser utilizados en procesos de Licitación Pública Nacional, informaciones de interés general, entre otros, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es la institución responsable de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y la distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante una gestión modelo, confiable, enfocada en el servicio y compromiso, con eficiencia y transparencia.

**RESULTA:** Que, en esta **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar neutral relativas a todas actividades de la institución.

**RESULTA:** Que hemos valorado los medios impresos de circulación nacional en que recomendamos publicar las informaciones sobre: Licitaciones, anuncios publicitarios, avisos de concursos externos, convocatorias, y avisos en general de las diferentes áreas de la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**.

**RESULTA:** Que, en fecha diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa realizó la solicitud de compras No. **4867**, por un monto de Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$2,124,000.00), para la contratación de veinte (20) publicación de avisos en Listín Diario; veinte (20) publicación de avisos en periódico El Caribe.

**RESULTA:** Que, en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés (2023), fue solicitado al Comité de Compras y Contrataciones por correo electrónico la aprobación del indicado proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de

Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la Ley y Reglamento que regula materia.

**CONSIDERANDO:** Que artículo 4, numeral 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12 establece sobre los casos de excepción, que, para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido anteriormente, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ha observado el cumplimiento de dicha disposición en virtud de que la Dirección Administrativa hace constar que cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Portal Transaccional y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el informe técnico se ha analizado y revisado los diferentes medios de comunicación social y ha valorado que, a los fines de lograr una comunicación masiva y efectiva de las informaciones y noticias a difundir, se solicitaran las publicaciones más trascendentales a través de aquellos con mayor alcance.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTO:** Informe pericial para la contratación por vía de excepción de servicios de publicidad institucional, emitido por Maria Teresa de los Santos, Encargada del Departamento de Comunicaciones de esta TSS.

**VISTA:** La certificación de apropiación presupuestaria.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Excepción emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **quinto punto de la agenda** de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Proceso de Compras por Excepción para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, realizado para la contratación de los Servicios de Publicación Avisos en periódicos de circulación nacional.
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la publicación de la presente acta en el portal transaccional de Compra y Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do).

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

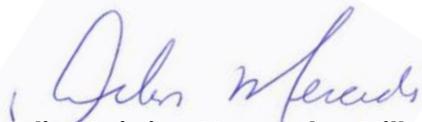



**Henry Sahdalá Dumit**

Tesorero de la Seguridad Social  
Miembro



**José Israel Del Orbe Antonio**  
Director de Finanzas  
Miembro



**Arlin Yajaira Mercedes Villa**  
En representación de  
**Nermis Cesarina Andújar Trncoso**  
Directora Jurídica  
Miembro



**Laura Patricia Hernández Cabrera**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Jenniffer Gómez Linares**  
Encargada del Departamento de  
Acceso a la Información Pública  
Miembro